

**SECRETARIA. Corozal, Mayo 12 del 2022**

Señora juez le informo con el presente proceso que las partes están solicitando se le fije fecha para la audiencia.



KARIME CORONADO MARTINEZ  
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
COROZAL – SUCRE**

**Corozal, mayo doce (12) del año dos mil veintidós (2022).**

**Ref. Proceso ejecutivo singular**

**Rad.2021-00007-00**

**Demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COROZAL**

**Demandado RAFAEL TERCERO PALENCIA RUIZ Y OTRO**

**Asunto FIJACION DE AUDIENCIA ART.443**

El demandado Rafael tercero Palencia Ruiz confirió poder general a la doctora LUCY MARNEDIS PALENCIA PALACIO para que lo representara en este proceso. Posteriormente designo apoderado especial, e instauro excepciones de mérito contra la acción cambiaria.

El demandante a través de su apoderada presentó escrito de réplica a estas excepciones. Además en otro escrito solicitó la exclusión del señor ADALBERTO ANTONIO GAMARRA MENDOZA, puesto que

falleció sin que se le notificara el mandamiento de pago, y considera innecesario continuar la ejecución contra sus herederos.

En atención, a lo anterior el Despacho citará a las partes para la audiencia de conciliación e instrucción y juzgamiento, de acuerdo con lo previsto con el art.443 del C.G.P. en armonía con el art.372 del mismo código.

Ahora bien con relación a la exclusión del señor Adalberto Antonio Gamarra Mendoza, (q.e.p.d.), el despacho accederá a lo pedido, en adelante solo tendrá como demandado Rafael tercero Palencia Ruiz, quien será representado en este asunto por el apoderado especial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

### **RESUELVE**

1º. Fijar el día 15 de junio a las nueve de la mañana (9ª: m) para la audiencia de conciliación e instrucción y juzgamiento, de acuerdo con lo previsto con el art.443 del C.G.P. en armonía con el art.372 del mismo código, la cual se realizará de manera virtual a través de la aplicación **LIFESIZE. Momentos antes de la realización de la audiencia se le mandara el link para su conexión.**

2º. Tener como apoderado judicial del demandado RAFAEL TERCERO PALENCIA RUIZ al **doctor LUIS EDUARDO PEREZ CERVANTES identificado con la C.C. No.72.309.021 y portador de la T.P. No.157.114.**

3º.- Citar al demandante y demandado a un interrogatorio de parte que se desarrollará dentro de esta audiencia.

4º. Las partes deberán presentarse con los testigos que solicitaron en sus memoriales.

**TÉNGASE** como pruebas los aportados por las partes.

**REQUERIR** a las partes para que indiquen a este Despacho lo relacionado con la conectividad al servicio de internet, a fin determinar

la viabilidad de celebrar la audiencia y la posibilidad de concertar por un medio tecnológico distinto, para tal fin se les indica la posibilidad de comunicar, tal circunstancia, a través del correo electrónico: [jprmpaldescorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaldescorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



MARITZA CURY OSORNO  
JUEZA